Britacion de los compradores de bienes desamortizados cunas obligaciones vencen el día 1.º del mes de Octubro de 1879, que se publica en este peribdica oficial con 10 mes de Autócepacion al rendimiento, con arreglo de lo dispuesto en el art. 1.º del este fue so de Julia de 1877; debiendo los Bres. Alcaldes fijar esta relación de la puertas de las Casas Consisteriales de fin de darde la mayor publicidad por constante de la Casas Consisteriales de fin de darde la mayor publicidad por constante de la casas Consisteriales de fin de darde la mayor publicidad por constante de la casa de la cas

Villarejo de Salvanes...



Sandallo Gunerrez.

ADVERTENCIA' OFICIAL,

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de soscalcion.-En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año -Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bounzia, plaza de Santiago, 2.-Fuera de estacapital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. -- Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTHEGIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio inucional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por algunos Gobernadores haciendo presente la necesidad de que se nombren Vocales suplentes de las Comisiones provinciales, y con el fin de evitar la reproduccion de hechos como el ocurrido recientemente en la provinc de Huesca, cuya Comision quedo reducida á un sólo iudividuo, paralizándose el despacho de los asuntos gubernativos y contenciosos con grave perjuicio de los intereses públicos y particulares; oido el Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con su dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver to siguiente:

1.º En cada una de las Comisiones provinciales de la Península é islas adyacentes se nombraran tantos Vocales supernumerarios cuantos sean los de número.

2.º Estos nombramientos se harán por el Gobierno á propuesta en terna de las Diputaciones provinciales, cuidando éstas de que en las ternas no figuren Diputados de distritos que tengan ya representacion en la Comision, sino en los casos en que por ser muy reducido el número de los partidos judiciales sea absolutamente imposible evitarle. Timbs es on v

3.º Cuando sea nombrado Vocal supernumerario de una Comision un Diputado provincial correspondiente á un partido que esté ya representado en aquella, sólo podrá sustituir al Diputado del mismo partido, y de ningun' modo,

> natural de Sintinate , pre vincia d vin, y que habitó en esta Corre,

ja, 26, segundo, paraqueen el

á otro miéntras aquel se halle en ejer-

4.º Las Diputaciones provinciales, sin aumentar la cantidad que tengan acordada como indemnización para los Vocales de número de las comisiones, determinarán la remuneración que haya de concederse á los supernumerarios durante el tiempo que estén en funciones.

De Real orden lo digo á V.S. para los efectos correspondientes y á fiu de que al reunirse esa Diputación provincial en sesion ordinaria el primer dia útil del mes de Noviembre, proceda a la formacion de las ternas de Vocales supernumerarios de la Comision provincialath 08 at outment to as on,

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1879.

SILVELA. Sr. Gobernador de la provincia de

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spinola y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Ramon Adame y Vacas, vecino de esta Corte, ha presentade en este Gobierno de provincia el dia II de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre Angel de la Guarda, sita en el punto llamado Cerro de la plata, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierras del tio Cosme Gamella; al Saliente con tierra de los herederos de Dorotea Castellanos; al Mediodía con tierras de Marcela Moreno, y al Poniente con tierras del comun.

dailo, Licencento Ramon Arcuado y Oria.

.GCTTHIO'S

Designa las 24 pertenencias que soli-a en esta forma: se tendrá por punto Casimira García Valdeavellano. cita en esta forma: se tendrá por punto de partida una zanja ó labor antigua de minas, á distaucía de unos 500 metros de otro pozo antiguo tambien de minas en el mismo sitio ó terreno de la plata, desde donde se medirán con direccion al Norte 300 metros y se clavará la primera estaca; desde ésta con dirección al Saliente se medirán 300 metros y se clavará la segunda estaca; desde ésta en direc-cion al Mediodía se medirán 400 metros y se clavará la tercera estaca; desde ésta en dirección al Poniente se medirán 600 metros y se clavará la cuarta estaca; desde ésta en direccion al Norte se medi-rán 400 metros y se clavará la quinta estaca; desde ésta á unir con la primera 300 metros y se clavará la sexta estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de elic tos en el Boletin oficial de la provinciaen la tabla de anuncios de este Gobiern, de provincia y en el pueblo de Colmenao rejo, en cumplimiento de lo dispuesto enel art. 23 de la Ley de minas de 6 de Ju-lio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposi-ciones á mi Autoridad dentro del plazo

Madrid 17 de Setjembre de 1879 = A. Conde de Heredia-Spinola.

Secretaria. Negociado. 6.º

Ignorándose el domicilio de las personas que á continuacion se expresan, he acordado citarlas por medio de este periódico oficial para que se sirvan presentarse en la Secretaría de este Gobierno, negociado que se menciona, cualquier dia no feriado de doce á cinco de la tarde; para entregarles documentos que les interesan. In English of Chandle of sharp Dona Antonia Gallardo Ramos ayad sup

Antonia Castro. Walled an oball Antonia Puchol y Aragonés.

Brigida Hernandez, y Garridol 0190

instancia del allatrito

Dolores Ruiz de Azagra, habaM Francisca Muñoz.

Francisca de la Vega y Doña Justa Herrainz.

Florencia Lirio. Isabel Robledo y Pesujo. Josefa Romá y Morera. Josefa María Romero. Josefa Herrera y Araque. Josefa Milia Fernandez. Justa Utrilla y Bascones. Luisa Fernandez. María del Pilar García Caballeros María Antonia de los Ries. María Isabel Oteyza. María Monserrat y Ruiz. María Cambronero y San Pedro. María de la Consolacion Suarez. María Luisa y D. Manuel Mendoza y Sainz de Prado.

Mercedes de la Torre y Vega. Narcisa María de los Dolores Frutos. Patricia Alonso y Martin. Paula Pinuaga y Belenchon. Rufina Sanchez de las Matas. Ramona Michel y Reguera. Rafaela y Doña Brigida Muñoz

Pascual. Teresa Marquez Blanco. Ventura García Diaz Santillana.

Don Antonio Blanco Guerrero. José María Barrero.

José María Barrero.

Joaquin del Pino y Romero.

José Arocel y Sotocarrillo. Juan Jimenez Escamilla.

Manuel Alvarez.

Manuel Teferna y Peñalosa.

Manuel Codina y Cabo.

Manuel García Mouso.

Manuel Perez Durán Nemesio Sancha y Herrera. Pedro Calzada y Marau. ad Pablo Galyan y Murillo, 1700 ob (0100

Madrid 20 de Setiembre de 1879. El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spfprache ser en doe fie, medianto el

de los gastos consionados d indemnizasus de dano, debendo dir girse'en sus

In Calgern & 18 de Schembre de

1879,-IS Jucz Municipal, Mariano Pey-

Por el presente y en virtuel de provinción de la de Sertanbre de de la de Sertanbre de dencia del Sr. Juez ante. Solo monde dencia del Sr. Juez ante. Ser su monde dencia del Sr. Juez ante.

INTERVENCION el 11 de decle del 11 de MOISONE que l'ANTIONNE de miere à present al restre de l'article de l'a

la Gacela de Madrid, comparacen re Exector de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 30 de Setiembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arregle d lo dispuesto en el ar. 1.º del Real decreto de 20 de Inito de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar es: relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible. de neis dina se presenten ante est. Jay

1879;- Celestino de Flores.	do apresent occupation on causa crimi- Por la pracini requisiona, se fanna	-	A- HA-7781 A-2-10 V	- 10.500% 82DF
COMPRADOR	omilia ed object, corol all a cardina de 1878 en control de contro		PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cents.
de primera instancia del distrita del Ma	bane stustic, Remissio Guillen. Quints un arruge milor, arrustrade por	E	di orienti lub aini	The manual
Jeronimo Quintana	Galapagar Urbana, Galapagar Galapagar		Propios.	81 Ob monance
Julian Greeiano Paro L (1950) 15 Julian	manaignal é interino de primera instan- cia dal distrito de Bacanvista de esta	last	ten record analys	postoner'd 23ex

Madrid 20 de Setiembre de 1879 .- El Jefe de la Administracion económica, Antonio Las. mero 24, pico tercero, siendo sur ceñas | Harina y emplaza a Sinforceso Pines atravesando la Plaza de Jesqu, en direc- de Harman La Cruz da Taplis, (a collec-

que babité en la cutle de Lurajide, no-

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 1.º del mes de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.
Dánaso Godin Dánaso Godin Márcos Martin Manuel del Vado Sandalio Gutierrez Pío Bayo	Fuente el Saz	Rustica	Madrid		37.638 112* 72* 237* 245* 7*
ap all objects selection A sel ab sensitionally sell appropriate particular appropriate par	- FOR Mist of sec	Hora toutos insedinos, exceptos atemates tous inserios tous casas inserios alla 150 nl mesi del brima del	Passive at Secure at the politics at the polit	antiners accompands and the state of mander a state of mander a state of mander a state of the s	Adama area of the control of the con

Madrid 20 de Setiembre de 1879.-El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Chinchen.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hembre desconocido cuyasseñas se insertan á continuacion para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado por hurto de un saco de cominos y un chaqueton de paño negro, y se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca, captura y remision á esta cabeza de partido del referido sujeto.

Dado en Chinchon á 15 de Setiembre de 1879. — Tomás Albafadejo. —Por delegación de su señoría, Benifacio Merino.

Señas del hombre desconocido.

Estatura regular, color moreno, grueso, de 20 á 25 años de edad, viste pantalon y blusa de verano, es hijo de viuda, tiene una hermana, ha venido de la Habana, y se cree es de Guadalajara.

La Cabrera,

Se halla depositado en esta villa un buey de cuatro á cinco años, castaño oscuro, de cornadura alta rayada, que se ha encontrado en el campo de esta jurisdiccion causando daño en varias heredades, el que se entregará al que en debida forma pruebe ser su dueño, mediante el pago de los gastos ocasionados é indemnizacion del daño, debiendo dirigirse en sus reclamaciones al Juez Municipal de este pueblo.

La Cabrera 4 18 de Setiembre de 1879.—El Juez Municipal, Mariano Peynado.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Avillera Lopez, natural de Pereira de Juriz, provincia de Lugo, de 26 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de Lavapiés, número 24, piso tercero, siendo sus señas

personales, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, viste blusa
y pantalon azul, cuyo actual paradero se
ignora, para que dentro del término de
15 dias comparezca en este Juzgado y
Escribania del que refrenda á responder
à los cargos que le resulten en la causa
criminal que se instruye por disparo de
arma de fuego; bajo apercibimiento que
de no verificarlo se le declarará rebelde
y contumaz, parándole el perjuicio que
haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Francisco Avillera, poniéndolo en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1879. — Sebastian Carrasco, — Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente edicto se llama y emplaza por segunda vez á D. Valentin Pariente, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del témino de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y Escribania del que refrenda, á contestar la demanda civil ordinaria que le ha promovido D. Ramon Cierto, sobre pago de 4.121 reales 35 céntimos, apercibiendole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 18 de Setiembre de 1879.=José Corona.=Por mi companero Mazorra, Bonifacio Guillen. 126

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á todas las personas que en la noche del 11 de Junio último, y en horas de nueve á nueve y media de la misma, fueran en los coches ascendentes del tranvía al barrio de Salamanca, á fin de que dentro del término de seis dias se presenten ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue.

nal que en el mismo se sigue.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.

V.º B.º=El Sr. Juez, Corona = El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sinforoso Pinos

Adraus, hijo de Andrés y de Teresa, na-tural de Cabanillas del Campo, partido y previncia de Guadalajara, de 35 años de edad, de estado soltero, jornalero y guarda que ha sido de la casa en cons-truccion de la calle de Monte-Esquinza, números 6 ú 8, que ha vivido en la carretera de Francia, núm. 10, cuarto bajo, cuyas señas personales son: estatura corta, grueso, buen color, pelo negro, ojos pardos, con alguna barba, y viste blusa y pantalon azul, faja negra, y que segon parece se fué á vivir a Tetuan, a fin de que en el término de 30 dias se presente en el local de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia ó en la cárcel de Villa, à responder de los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo, por el delito de lesiones y cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento, que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

sin agreement la cantilled que tongue

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de Villa del referido Sinforoso Pinos Adraus á disposicion de este Juz-

Madrid 13 de Setfembre de 1879.—Por mandado de su señoría, Francisco Molina.

Centro.d. nom non

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama a D. Francisco Lluviat, natural de Barcelona, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado a prestar declatacion en causa que se sigue contra Rafael N. por estafa á dicho señor Lluviat, ó caso de no presentarse manifieste su domicilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.—José M. Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza a un jóven, vestido de claro, que en la noche del 8 de Octubre último, y sobre las siete y media de la misma guiaba un carruaje milor, arrastrado por un caballo bayo, en cuyo carruaje montaron a las puertas de la casa del señor Marqués de Valderas, calle de Cervantes, núm. 36, la señorita hija de dicho Sr. Marqués, Doña María Alvarez Montes y Don Salvador García de la Lama, partiendo precipitadamente por la calle abajo, atravesando la Plaza de Jesus, en direc-

cion al pasco del Prado ó Jardin Botánico, con el fin de que dentro del término
de 10 dias comparezca en este Juzgado y
Escribanía de D. Antolin Valdés el mencionado jóven, cuya filiacion y demás
circunstancias se ignoran, á responder
á los cargos que le resultan en causa
criminal pendiente por rapto de la expresada señorita; bajo apercibimiento que de
no verificarlo será declarado rebelde y
le parará el perjuicio que baya lugar.

le parará el perjuicio que haya lugar.
En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Setiembre de 1879.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Valdes, Rafael Valdivieso.

cores so nombed de la romanda de la masadya.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Lengué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Mudrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se sacan a pública subasta diferentes muebles embargados en virtud de causa criminal y tasados en 62 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el dia 7 de Octubre proximo y hora de las doce de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.= El Actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Jueze de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Doña Catalina Perez Samaniego, natural de Santiuste, provincia de Segovia, y que habitó en esta Corte, Cava Baja, 26, segundo, paraqueen el término de ocho dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa instruída á virtud de denuncia de la misma sobre celebracion de matrimonio ilegal.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.= Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el dia 29 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en dicho Juzgado y en el de Antequera, para la venta en pública subasta de cuatro hazas de tierra, calma de primera, segunda y tercera calidad, sitas en la indicada ciudad de Antequera, donde llaman La Cruz de Tapia, de cabida

en junto de 191 fanegas, que han sido tasadas en la cautifiad de 35.870 pesetas. Se advierte que no se admitira postura que no cubra el valor de la tasación, y que los antecedentes referentes al particular quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el dia del remate. Madrid 19 de Setiembre de 1879.-V. B. Solis Liebana.-El Escribano, por mi compañero Márcos, Celestino de Plores. 125

p. Rafael Solis Liebana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Madrid 19 3 Settembre We 1879. = El

Por la presente cito, llamo y empla-20 à Antonio Bravo Escudero, hijo de Juan Manuel, difinite, y de Angela, na-tural de la parroquia de San Márcos de esta capital, soltero, carpintero, de 15 años, y habitante en la calle de Toledo, número 119, buhardilla, cuyas señas son: estatura corta, grueso, color bueno, cara y nariz regulares, ojos y pelo negros; viste pantalen á rayas, blusa azul, camisa blanca y gorra; para que en el tér-mino de ocho dias, a contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia estimada en causa crimiminal seguida centra el Antonio por hurto. .B

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado referido, peniendolo en la carcel de Villa a mi disposición.

Dado en Madrid a 9 de Setiembre de 1879.- Rafael Solis Liebana.-Celestino de Flores. atuilo en la Car

D. Juan Martos, Escribano del Juzga-do de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se han seguido y sustanciado por todos sus trámites unos autos civiles ordinarios promovides a nombre de los Sres. Sainz Ezquerra hermanos, del comercio de esta Corte, por el Procurador D. Ignacio de Santiago y San-chez, contra D. Beltran Aldebó, residente en la ciudad de San Sebastian, sobre pago de pesetas, en los cuales con fecha 9 del corriente y por el Sr. D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal é interino de primera instancia de este distrito, se dictó la sentencia cuya parte

dispositiva dice así:
«Fallo que debo condenar y condeno á D. Beltran Aldebó á que luego que esta sentencia cause ejecutoria, abone á los Sres. Sainz Ezquerra hermanos la cantidad de 12.717 rs. que resulta serles en deber, rédito legal de esta suma desde que cayó en mora, con imposicion de las costas causadas en este expediente y las que se causen hasta hacer efectivo el pago: notifiquese esta resolucion en los estrados del Juzgado del modo dispuesto en el art. 1,190 de la ley de En-juiciamiento civil, y publíquese en el Bo-LETIN y Diario oficial de Avisos de esta capital.

Pues así per esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, = Federico Arrazola.»

Lo que se hace saber en esta forma mediante la rebeldía del demandado Don

Madrid 26 de Agosto de 1879 .- Licenciado, Juan Martos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á un sujeto, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, que la noche del 27 de Julio último se encontraba en el barrio de las Peñuelas en compañía de Juan Hidalgo Martin y Jerónimo Palacios Perez cuando tuvo lugar el disparo de un arma de fuego a consecuencia de la cuestion promovida entre dichos sujetos y otros, para que dentro del término de seis dias comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaracion en causa

criminal que se instruye contra Casdido Munoz Moreno por el delito expresado. V. B. L. Rico El Escribano, Lais tarde, para la adjudicamon en puradocal

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el falleci-miento sin testar de D. Cárlos García é Insausti, natural de esta capital, hijo de D. Antonio y Doña Gregoria, viudo, empleado, de 73 años de edad, cour-rido en esta villa el dia 5 de Junio ultimo; y se llama a les que se crean con derecho a heredar sus bienes á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan aute dicho Juzgado á deducir el de que se consideren

Madrid 11 de Setiembre de 1879 .-Via B. - Luis Rico, -El Escribano, Luis Escobar, musivery sammals non ab 116 mg

Latina

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Juan Cápua y Lanza, que falleció en esta Corte el dia 28 de Febrero próximo pasado, para que en el término de 30 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que

haya lugar. Madrid 5 de Setiembre de 1879.—El Actuario, José T. Sanchez de la Mata.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita a Félix Blanco y Salinas é Inés Maya, cuyos domicilios se ignorap, para que en término de seis dias y á las horas de audiencia comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, à prestar declaracion en causa que se signe contra María Martinez Mondejar, por estafa.

Se ruega á las Autoridades y personas que tengan poticia del paradero de los expresados Félix Blanco é Inés Maya se sirvan dar de ello conocimiento à

Madrid 10 de Setiembre de 1879 .= Enrique Iñiguez .= Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Par la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anastasia Gonzalez Abad, casada, de 26 años de edad, hija de Vicente y Antonia, natural de Robledo, de oficio lavandera, que ha vivido en la calle del Resario, número 29, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el tér-mino de 10 dias, á contar desde su insercion, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra aquella se sigue por lesiones, y á oir la notificacion de la sentencia dictada en la misma; apercibida de que pasado dicho término sin verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándola al propio tiempo rebelde.

Al mismo objeto se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detencion de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de su clase á disposicion de este Juzgado.

Madrid 13 de Setiembre de 1879 .= V.º B.º=Iñiguez.=El actuario, por mi compañero Sr. Aja, Francisco Martinez. Las señas personales de la procesada son.

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regu-lar, y viste falda y gaban de indiana á cuadros fondo claro, delantal encarnado con rayas blancas, panuelo de seda blanco á la cabeza y botinas de becerro.

lisbor realizado elabla to del modo que

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Casimira Gomez Lopez, hija de José y de Vicente, natural de Jadraque, partido de Sigüenza (Gnadalajara), vecina que fué de esta capital, soltera, sirvienta, de 22 años, para que deutro del tér-mino de mueve dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó en las carceles de mujeres de este partido para suffir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la dejen en las carceles de este partido a disposicion de mi autoridad.

Dado en Madrid à 2 de Setiembre de 1879. - Francisco Galicia. - Ramon Martinez Aguilar.

al a stacae Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de Dona Amparo Cantero y Carsi, soltera, de 23 años de edad, natural de esta Cor-te, hija legítima de D. Antonio y Doña Inés María Gracia Carsi, que tuvo lugar en la ciudad de Cádiz el 22 de Noviembre de 1878; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirlo en for-ma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que se ha presentado solicitando la declara-cion de heredera su hermana Doña Gra-

Madrid 16 de Setiembre de 1879.=El actuario, Eusebio Cereceda. 201

Alcala de Henares.

Don Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Per la presente requistoria cito, llamo y emplazo á María Isabel Lozcano y Mena, natural de Montalvanejo y vecina de esta ciudad, de la que se lia ausentado y cuyo paradero actual se iguora, para que en el término preciso de 15 dias, a contar desde la insercion de la presente en la Gaceta oficial de Madrid y Bole-TIN OFICIAL de su provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que se la sigue per hurto de espigas de cebada; apercibida que de no verificarlo den-tro de dicho término, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 19 de Setiembre de 1879.—Miguel Tieso.—El Escribane actuario, Hilario de la Riva.

Direccoin general de Obras públicas, comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del mes corriente, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de revoco de las fachadas de la Casa de los Lujanes, por su presupuesto de 33.432 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en

esta subasta será de 1,670 pesetas eu metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo medio de su cotizacion en la Bolsa en el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo adompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el deposito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones ignales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos pres-critos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por le ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pésetas. Madrid 4 de Setiembre de 1879.—El

Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion. Holoco

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Se-tiembre actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudi-cación en pública subasta de las obras de revoco de las fachadas de la Casa de los Lujanes, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requi-sitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se consigne, en letra, la cantidad en pesetas y continua nor la que se oblica el propuesta y céntimos por la que se obliga el propo-nente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 8 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública suhasta de las obras de la sección entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer orden del Repilado á la frontera portuguesa, bajo el tipo de 671,429 pesetas 36 centimos de su presupuesto de con-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 34.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos preseritespor la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1879.-El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer órden del Repilado á la frontera portuguesa, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion ge-neral ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, pa-ra la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, cuyo presupuesto importa 17.990 pesetas 94 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministe-rio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para co-nocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subas-ta será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Se-tiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-cion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, se compromete a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 16 de Julio de 1870, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la carretera de Chinchon a Ciempozuelos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 464,286 93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose en dicho punto de manificato, para conocimiento del public co, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. ATM HOSIZO

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en e ta subasta será de 23.300 pesetas en Linero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus antores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por to ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen

de 500 pesetas: dajiges atse che sal cap Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Chinchon á Ciempozuelos, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

nudad de... shareport adelle of arritant (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) of last-iv all

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 19 de Junio de 1877, esta Direc-cion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, cuyo presupuesto de contrata importa 227.695 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministorio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.400 pesetas en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879 .- El Director general, B. de Covadonga.

Direccolinoisisogorqos olshoMiblicas,

D. N. N., vecino de...., enterado del anuccio publicado con fecha 10 de Setiembre ultimb, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha poblacion, se compremete tomat a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad dei.sl 101

(Aqui lab proposicion que les haga, admitiendo ó mejorando tisa y tranamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad empesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compronete el proponente á la ejecucion de las obrasi) o la la etne

(Fecha y firma del proponente.)

Ea virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Octubre, á la una de sa tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, cuyo presu-puesto de contrata importa 653.260 pesetas.

tas al la sibunda de ello de las ellas La subasta se celebrará, en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subas-ta será de 32.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarsa a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abjerta en los terminos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas, oxu

Madrid 10 de Setiembre de 1879.-El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requi-sitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcá-zar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á-la ejecucion de las obras:)bizorq ab Lut

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones à las catedras de geografía é historia, vacantes en los Institucos de Mahon, Ponferrada of lone our y Baczacour

En cumplimiento de lo que dispone el art. 10 del reglamento de oposiciones á cátedras, aprobado por S. M. en 2 de Abril de 1875, los señores opositores á las de geografia é historia, vacantes en los Institutos de Mahon, Ponferrada y Baeza, D. Eduardo Velasco y Goñi, D. Teodoro San Roman v Velasco, D. Gabriel Torreyro Rodriguez, D. Antonio Torres y Tirado, D. Manuel Galo y Muñoz, Don Manuel Olave y Martinez, D. Francisco Fernandez Villegas, D. José Gonzalez Atane, D. Rafael Sinobres y Muñoz, Don Manuel Zavala y Ocdaniz, D. José Valdes y Rubio, D. Federico Sciavartz y Luna, D. Luis Perez Grazado, D. Candido Monares y Perez, D. Herminio Turnes y Gardia, D. Vicente Colorado Martinez, Di Francisco Laynez y Leal de Ibarra, D. Mariano Amader y Andrea, D. Aguso tin Nafrancas y Arenas, D. José Alonso Manjon, D. Gregorio Castejon y Aguaza v Di Quintin Bas y Martinez, se presentaran en la Universidad Central, aula num. 8 (Paraminfo viejo), á las tres de la tarde del dia 8 del próximo mes de Octubre, para dar principio á los ejercicios y para que el Tribunal proceda al sorteo MADRID: 1879 .- Oficina tipográfica del Hospicio

de las trincas; debiendo los tres últimos opositores D. José Alonso Manjon, Don Gregorio Castejon y Aguaza y D. Martin Bas y Martinez presentar ante el Tribnnal la certificacion relativa á no hallarse incapacitados para ejercer cargos pú-

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legitima su ausencia del sorteo de las trincas, con arreglo al art. 14 del citado reglamento, se enten-derá que renuncian á la oposicion.

Madrid 19 de Setiembre de 1879 .= El Presidente del Tribunal, F. de Dios de la Rada, y Delgado, lob monatad que

Direccion general de Establecimientos desgrand of penales. h learned deal.

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 17 del corriente para contratar en pública subasta 3.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 10 de Octubre próximo, á la una en pun-to de la tarde, bajo el pliego de condicio-nes y con arreglo al tipo que se hallará de manificato na el Negociado respectivo, de una á cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde el de hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion y acompañadas de carta de pago que acredite haber cons-tituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó valores del Estado. sin cuyo requisito se tendrán por no pre-

Madrid 18 de Setiembre de 1879,= El Director general, Francisco Santa

Modelo de proposicion de alivio

D. N. N., vecino de...., y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la
Gaceta de Malrid del dia..., núm...,
segun el cual se contratan 3,000 mantas
de lana con destino á los confinados en
los presidios del Reino, y conformándose
en un todo con las clausulas que contiene, se compromete y obliga á entregar ne, se compromete y obliga a entregar dicho número de prendas en los plazos y la proporcion que se fija al precio de....,

(en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del deposito de 3.000 pesetas, hecho en la Caja general, segun lo prevenido en la condicion undécima de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Direción de la Caja general de -nal sh yel al Depositos, ita le as ofseud

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central, con fecha 7 de Enero de 1878, y los números 123.938 de entrada y 29.621 de registro, del concepto de necesario por valor de 2.500 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, á favor de D. Augusto Colomé Castellote, como contratista de la carretera de tercer orden de Salamanca á la Alberguería, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligen-cia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se enfregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto; transcurridos que sean dos meses desde/la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo prasentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

Madrid 18 de Setiembre de 1879,=El Director general, Javier Cavestany

en la Andiencia de su señoria, sita